

ORDENANZA No. 720

**UNA ORDENANZA ORDENANDO UNA ELECCIÓN DE BONOS PARA LLEVARSE A CABO DENTRO DE LA CIUDAD DE KYLE, TEXAS HACIENDO PROVISIONES PARA LA CONDUCTA Y DANDO ANUNCIO DE DICHA ELECCIÓN; PROVEYENDO PARA LA COMBINACIÓN DE LA ELECCIÓN DE BONOS CONJUNTO A LA ELECCIÓN GENERAL; AUTORIZANDO UNA ELECCIÓN DE COMÚN CONTRATO CON OTRAS AUTORIDADES LLEVANDO A CABO ELECCIONES EN LA MISMA FECHA EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD; Y CONTENIENDO OTRAS PROVISIONES NECESSARIAS E INCIDENTALES AL PROPÓSITO DE ESTO**

MIENTRAS QUE, el Concejo Municipal de la Ciudad de Kyle, Texas, por este medio descubre que una elección especial debe llevarse a cabo para determinar si dicho cuerpo gubernamental será autorizado a expedir bonos de dicha Ciudad en la cantidad y con el propósito a continuación identificado (la «Elección Especial de Bonos»), y,

MIENTRAS QUE, el Concejo Municipal (el «Concejo Municipal») de la Ciudad de Kyle, Texas (la «Ciudad») ha encontrado previamente que una elección general de la ciudad será llevada a cabo el día 11 de mayo de 2013, en donde los electores de la Ciudad votarán en la elección de oficiales públicos y otras sustancias (la «Elección General de la Ciudad»); y

MIENTRAS QUE, el Concejo Municipal ha hecho provisiones para la conducta de la Elección General de la Ciudad, y cualquier elección especial de la Ciudad, incluyendo una elección para autorizar la expedición de bonos, para ser conducida conjuntamente con otras subdivisiones políticas celebrando elecciones en la misma fecha en el territorio de la Ciudad bajo la autoridad del Código de Elecciones de Texas, Capítulo 271, y,

MIENTRAS QUE, la ciudad ha hecho provisiones para contratarse con la Administradora del Condado de Hays para conducir la elección general de la Ciudad y la elección especial de bonos, conforme al Capítulo 31, Subcapítulo D, del Código de Elecciones de Texas y al Capítulo 791 del Código del Gobierno de Texas (el «Contrato de Servicio de Elecciones»), y,

MIENTRAS QUE, el Concejo Municipal por este medio descubre que es de interés público que la Elección General de la Ciudad y la Elección Especial de Bonos sean conducidas como una elección.

**AHORA ENTONCES SEA DECRETADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE KYLE, TEXAS QUE:**

SECCIÓN 1: Convocación de la Elección; Fecha y Hora; Electores Calificados. Una elección especial se llevará a cabo entre las horas de las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. en la Ciudad de Kyle Texas el 11 de mayo de 2013, cual dicha fecha cae a setenta y un (71) o más días de la fecha de la adopción de esta Ordenanza y no cae en menos de quince (15) ni más de noventa (90) días de la fecha de la adopción de esto. Todo residente elector calificado será permitido a votar en la elección.

SECCIÓN 2: Proposición. En tal elección la siguiente propuesta será submitida:

Proposición

«¿SERÁ el Concejo Municipal de la Ciudad de Kyle, Texas, autorizado a expedir bonos de dicha Ciudad en una cantidad que no sea en exceso de \$36,000,000 con el propósito de proveer fondos para planear, diseñar, construir, alargar, ampliar, y mejorar las siguientes calles de la Ciudad: Bunton Creek Road, North Burleson Street, Goforth Road, Lehman Road, y Marketplace Avenue, incluyendo aceras emparentadas, servicios públicos, desagüe, puente, intercambio, intersección, separación de grado, alumbramiento, y mejoramiento de señales, y la adquisición de tierras por lo tanto; dichos bonos a maturarse serialmente o de otra manera sobre un período que no pase a treinta (30) años de su fecha, para ser expedidos y vendidos en una serie o más a cualquier precio o precios y sostener interés a cualquier índice o índices (fijos, flotantes, variables o de otra manera) sin exceder el índice máximo prescrito por ley como será determinado dentro de la discreción del Concejo Municipal a la hora de expedición o venta de los bonos; y será el Concejo Municipal autorizado a imponer impuestos según valor sobre toda propiedad imponible en la Ciudad suficiente para pagar el interés anual y proveer un fondo hundido para pagar los bonos en su madurez?»

SECCIÓN 3: Papeleta de voto. Una papeleta singular conteniendo la propuesta en esta elección tan bien como cualquier carrera en la elección general de la Ciudad y otras carreras o propuestas de la Ciudad en la elección conjunta, será preparada acuerdo con el Código de Elecciones de Texas así para permitir a electores calificados de la Ciudad a votar «A favor de» o «Contra» a la propuesta mencionada antes, la cual aparecerá en la papeleta substancialmente como sigue:

PROPOSICIÓN

A FAVOR DE

LA EXPEDICIÓN DE \$36,000,000 DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES DE BUNTON CREEK ROAD, NORTH BURLESON STREET, GOFORTH ROAD, LEHMAN ROAD, Y MARKETPLACE AVENUE, Y LA EXACCIÓN DE UN IMPUESTO DEL PAGO DE LO MISMO

CONTRA

SECCIÓN 4: Elección Conjunta; Uso de un Sistema de Votación Electrónico; Autorización de Papeleta de Voto. La elección se llevará a cabo como una elección conjunta conforme al Capítulo 271 del Código de Elecciones de Texas en conjunción con la Elección General de la Ciudad y otras elecciones generales y especiales las cuales pueden ser llevadas a cabo en el día de la elección por el Distrito Escolar Independiente y Consolidado de Hays (a continuación «Entidades Participantes») bajo un contrato de servicio de elección conjunto para ser aprobado por la Ciudad. Un sistema de votación electrónico será usado para la elección y para la votación adelantada por en persona. Papeletas de votación de papel se usarán para la votación adelantada por correo.

SECCIÓN 5: Precintos para el día de elección; Lugares de votación. Los precintos de votación para la elección serán los precintos establecidos por el Condado de Hays, provisto que cada uno contenga e incluya un area geográfica que esté dentro de la Ciudad y que los precintos de votación estén conformes a Los Estatutos de la Ciudad. Los centros de votación para el día de elecciones serán: El Palacio Municipal de la Ciudad, 100 W. Center Street, Kyle, Texas, la escuela intermedia de Wallace, 1500 West Center Street, Kyle, Texas y la escuela intermedia Chapa, 3311 Dacy Lane, Kyle, Texas. Los centros de votación se quedarán abiertos el día de la elección de las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. Los resultados electorales para los precintos en el Condado de Hays serán provistos por precinto y la Administradora de Elecciones del Condado de Hays tabulará y proveerá los resultados electorales de la elección.

SECCIÓN 6: Conducta de la elección. La Administradora de Elecciones del Condado de Hays y sus empleados y sus personas designadas para la elección, y sus jueces de elecciones, los jueces suplentes, y los escribanos propiamente nombrados para la elección, llevarán a cabo y conducirán la elección en la manera prescrita por el contrato de servicio de elección y con el Código de Elecciones de Texas. Las papeletas oficiales juntas con cualquier otro material de elecciones como sean requeridos por el Código de Elecciones de Texas, serán preparados en inglés y en español y tendrán tal proviciones, marcas y lenguaje como sea requerido por ley.

SECCIÓN 7: Votación adelantada; Lugares de votación para la votación adelantada, Fechas y horas. La votación adelantada para la elección será conducida

por las Entidades Participantes. La Administradora de Elecciones del Condado de Hays servirá como Secretaria de Votación Adelantada, y nombrará a cualquier escribano de votación adelantada como sea necesario para ayudarla. La votación adelantada en persona para la elección será conducida conjuntamente en los lugares y en las fechas y horas especificados en la Manifestación «A» la cual está adjunta a esto e incorporada aquí por referencia como parte de esto para todo propósito. Los electores calificados pueden expedir solicitudes de papeletas por correo. Las solicitudes de papeletas por correo deben ser expedidas a la Secretaria de Votación Adelantada durante el período de tiempo y a la dirección establecidos en la Manifestación «A». La Manifestación «A» será modificada para incluir cualquier lugar de votación adelantada adicional o diferente designado por la Administradora de Elecciones de Hays County y conforme al Contrato de Servicio de Elecciones.

SECCIÓN 8. Jueces Presidentes de Sala y Escribanos. Los jueces presidentes de sala, los jueces suplentes de sala y los escribanos para la elección serán nombrados y designados por el Condado de Hays y sus personas designadas según los requisitos de la ley estatal, y tal jueces y escribanos nombrados por el Condado de Hays y sus personas designadas, quedan por este medio nombradas y designadas por el Concejo Municipal de la Ciudad como oficiales de elecciones, jueces y escribanos, respectivamente, para llevar a cabo dicha elección especial. Los jueces presidentes de sala, los jueces suplentes de sala y escribanos llevarán a cabo las funciones y deberes de sus posiciones respectivas que sean provistas por ley estatal. El Concejo Municipal de la Ciudad por este medio confirma y designa a los jueces presidentes de sala y los jueces suplentes de sala previamente designados a la Ciudad por forma escrita por el Condado de Hays que sean nombrados por el Condado de Hays para la elección, y como posteriormente substituidos como provisto por ley.

SECCIÓN 9. Materiales y Provisiones de la Elección. La Secretaria de la Ciudad queda ordenada en ayudar a la Administradora de Elecciones del Condado de Hays en la adquisición y en proveer cualquier materiales y provisiones que sean necesario para conducir la elección. La Secretaria de la Ciudad queda aún más autorizada en dar o causar en dar anuncios requeridos para la elección, y de tomar cualquiera y aún más acción según sea requerido para conducir una elección según el Código de Elecciones de Texas provisto que, conforme al Contrato de Servicio de Elecciones entre el Condado de Hays y la Ciudad, la Administradora de Elecciones del Condado de Hays tendrá el deber y será responsable de organizar y conducir la elección según el Código de Elecciones de Texas; y de proveer todos los servicios especificados de ser provistos en el Contrato de Servicio de Elecciones.

SECTION 10: Anuncios. Una copia considerable de esta Ordenanza servirá como un anuncio apropiado de la elección. El anuncio, incluyendo una traducción en español de esto, será anotado en tres (3) lugares públicos dentro de la Ciudad y en el Palacio Municipal no menos de veintiún (21) días enteros antes de la fecha en la cual se llevará a cabo la elección, y publicado en el mismo día en cada una de dos semanas consecutivas en un periódico de circulación general en la Ciudad, la primera

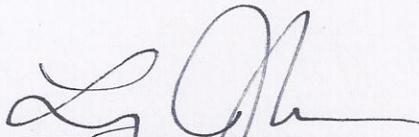
publicación debe aparecer no más de treinta (30) días y no menos de catorce (14) días enteros antes del día de la elección.

SECCIÓN 11. Fecha Efectiva. Esta Ordenanza estará en fuerza y efecta de y después de su aprobación en la fecha mencionada abajo.

SECCIÓN 12. Reuniones abiertas. Se descubre y se determina además que la Secretaria de la Ciudad anotó un anuncio escrito de la fecha, el lugar, y el tema de esta reunión en el tablón de anuncios localizado en el Palacio Municipal, un lugar conveniente al público, y que el anuncio se anotó continuamente por por lo menos 72 horas antes de la fecha de esta reunión. Una copia del regreso de dicha anotación será adjunta al acta de la reunión y será hecha aparte de esto para toda intención y propósito.

Pasado y Aprobado en su primera lectura este 5 día de febrero de 2013.

Pasado y Aprobado en la segunda y final lectura este 19 día de febrero de 2013.



Lucy Johnson, Alcalde  
Ciudad de Kyle, Texas

DECLARADO:



Amelia Sanchez, Secretaria de la Ciudad  
Ciudad de Kyle, Texas

[SELLO DE LA CIUDAD]



00666746;3

**MANIFESTACIÓN "A"**

**ELECCIÓN ESPECIAL DE BONOS DEL 11 DE MAYO DE 2013  
Ciudad de Kyle  
Condado de Hays, Texas**

**VOTACIÓN ADELANTADA EN PERSONA**

Electores pueden emitir sus votaciones adelantadas en persona en un Lugar de Votación Adelantada en las fechas y durante las horas como mencionada abajo:

**Lugar de Votación Adelantada**

Palacio Municipal de Kyle  
100 W. Center Street  
Kyle, TX 78640

Oficina Administradora de Hays CISD  
21003 IH 35  
Kyle, TX 78640

Escuela Elemental Upper Campus de Buda  
300 San Marcos Street  
Buda, TX 78610

Lunes, 29 de abril de 2013 - 7:00 a.m. a 7:00 p.m.  
Martes, 30 de abril de 2013 hasta el viernes, 3 de mayo de 2013 - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Sábado 4 de mayo de 2013 - 10:00 a.m. a 2:00 p.m.  
Lunes, 6 de mayo de 2013 - 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

**VOTACIÓN ADELANTADA POR CORREO**

Votantes elegibles pueden expedir solicitudes para papeletas de votación por correo. Las solicitudes para papeletas de votación por correo deben ser expedidas a la siguiente dirección, y tiene que ser recibida no después del fin del día de negocio el viernes, 3 de mayo de 2013:

Joyce A. Cowan  
Administradora de Elecciones del Condado de Hays  
712 South Stagecoach Trail, Ste. 1045  
San Marcos, Texas 78666  
Attention: Early Voting